



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

**Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte**

**Referencia: 110014003081-2013-01369-00**

1.- La anterior solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por la apoderada de la parte actora (fl.96), el Juzgado la negará por improcedente en razón a que el presente asunto se terminó por desistimiento tácito en auto del 22 de marzo de 2018 (fl. 71).

2.- Con relación a la entrega de títulos de depósitos judiciales solicitado por la ejecutada Clemencia Castellanos Casallas (fl.89), el Juzgado le abrirá paso, en razón a que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito (fl.71), en consecuencia, secretaría realice la entrega de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran a favor de la ejecutada.

Para tal fin, se le asignará una cita presencial para que retire la orden de pago y pueda tramitarlo ante el Banco Agrario de Colombia. Para una mayor información la ejecutada podrá comunicarse a través del aplicativo whatsapp al número telefónico 3227476931.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
**(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia**  
**Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 40 del 26 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario